

## Modalidades del Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería para la formulación de la propuesta para el otorgamiento del premio a las Áreas 2025.

Aprobadas en la Sesión 733 celebrada el día 17 de marzo de 2025 del Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería, mediante el acuerdo 733.9.

### Antecedentes

- I. Este premio tiene como propósito estimular el trabajo colectivo en las Áreas e impulsarlas para dar continuidad a las líneas de investigación; reconocer no sólo los trabajos concluidos sino los avances de investigación y estimular, además de las Áreas consolidadas, a las que inician actividades de investigación de calidad, así como reflejar el compromiso del profesorado con mayor formación y capacidad en la preparación de las personas investigadoras más jóvenes o con menor experiencia.
- II. Corresponde a los Consejos Divisionales analizar las propuestas fundadas que les presente el personal académico, por conducto de la persona titular de la Jefatura de Departamento respectivo, y proponer a los Consejos Académicos correspondientes las Áreas que a su juicio deban ser premiadas.
- III. El Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, en su sesión 529, aprobó la Convocatoria para otorgar el Premio a las Áreas 2025. En esta se indica que los Consejos Divisionales deberán acompañar la propuesta de una fundamentación y argumentación acerca de los logros de las áreas propuestas, con base en los aspectos previstos en la Exposición de Motivos de las reformas aprobadas por el Colegio Académico, en la sesión 116, numeral 2.4 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA). Asimismo, se señala que los Consejos Divisionales establecerán sus propias particularidades a efecto de cumplir con lo establecido en la Convocatoria.

De conformidad con lo previsto en los artículos 284 a 293 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico y con base en la Convocatoria para otorgar el Premio a las Áreas 2025, emitida por el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, el Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería establece las siguientes:

## Modalidades del Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería para la formulación de la propuesta para el otorgamiento del premio a las Áreas 2025.

1. Podrán participar las Áreas de la División de Ciencias Básicas e Ingenierías aprobadas en el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco.
2. De conformidad con los artículos 287 y 288 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, las propuestas fundamentadas, así como la documentación solicitada deberán presentarse a la persona titular de la Jefatura de Departamento respectivo a más tardar el día **16 de abril** quien a su vez las deberá presentar al Consejo Divisional a más tardar el **25 de abril** hasta las **17:30 h.** Las propuestas y la documentación se enviarán por correo electrónico a la Oficina Técnica del Consejo Divisional a la dirección [ofinatecnicacbi@azc.uam.mx](mailto:ofinatecnicacbi@azc.uam.mx) en formato pdf.
3. No se recibirán documentos fuera de las fechas y horarios establecidos.
4. Las Áreas postulantes deberán entregar un expediente que incluya la siguiente documentación:
  - a) Escrito de presentación expedido por la persona titular de la jefatura de Área y avalado por la persona titular de la Jefatura de Departamento, en el que se especifiquen los motivos por los que se considera que el Área merece recibir el premio. Se deberá hacer especial énfasis, desde un punto de vista cualitativo, en las aportaciones del área al campo de conocimiento, en la continuidad en el desarrollo de las líneas de investigación y en mostrar las actividades relevantes del trabajo desarrollado en el año anterior, con base en la Exposición de Motivos de las reformas aprobadas por el Colegio Académico, en la sesión 116 numeral 2-4 del RIPPPA. Extensión de 5 a 6 cuartillas.
  - b) Los tres productos de trabajo que, a su juicio, reflejen mejor el trabajo colectivo del Área. Se deberá incluir una argumentación para destacar el impacto nacional e internacional y el trabajo colectivo.
  - c) El informe anual de actividades 2024 con firma y sello de acuse del departamento respectivo.
  - d) Los formatos para el premio a las Áreas que estarán disponibles en la siguiente dirección electrónica: <http://consejoacademico.azc.uam.mx/> debidamente llenados de manera desglosada y ordenada con la siguiente información:
    - i. La relación de las personas integrantes del área registradas para 2024 por el Consejo Divisional.
    - ii. Los productos de trabajo de acuerdo con los grados y subgrados del factor 1.2 (investigación) y con el grado 1.1.3 (preparación de materiales didácticos) del subfactor 1.1 (docencia), previstos en el artículo 7 del Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico (TIPPA).
    - iii. La relación de los resultados y de los avances, no productos de trabajo, de los proyectos de investigación del Área, aprobados por el Consejo Divisional.

- iv. La contribución del Área en el campo de conocimiento respectivo y la continuidad en el desarrollo de líneas de investigación.
  - v. El promedio de los puntos acumulados por cada persona integrante del Área en el año 2024, de acuerdo con las resoluciones de las comisiones dictaminadoras (en ausencia del dictamen correspondiente, el promedio se puede obtener de los dictámenes del EDI que obtuvieron las y los académicos o bien de la razón de la diferencia de puntos acumulados de las dos últimas evaluaciones entre el número de años otorgados para la Beca de Apoyo a la permanencia). Para lo anterior, se deberán entregar los dictámenes de EDI 2025 o los dos últimos dictámenes obtenidos de Beca a la Permanencia de cada persona integrante del área.
  - vi. La relación y actividades de discusión colectiva y convergencia temática en los proyectos a cargo del Área y sus comprobantes.
  - vii. La relación de las acciones que den cuenta del esfuerzo realizado para lograr la formación del personal académico del Área, en lo relativo a las actividades de investigación. Deberá acompañarse con documentación probatoria.
  - viii. La relación de eventos<sup>1</sup> que muestren la participación activa del Área en el establecimiento de relaciones internas e interinstitucionales y sus comprobantes.
  - ix. La relación de premios, distinciones y becas obtenidas en el año 2024 por las personas integrantes del Área y por el Área misma, con sus comprobantes en formato electrónico.
  - x. La evaluación de la concordancia entre la planeación de desarrollo del Área y los resultados obtenidos en 2024. Se deberá anexar la planeación de desarrollo del Área que abarque el año en evaluación, así como el informe señalado en el inciso c).
5. Sólo serán consideradas las actividades realizadas durante el año 2024. Los productos de trabajo que se contabilizarán serán aquellos para los que entre sus personas autoras se encuentre al menos una persona integrante del núcleo básico del Área. En el caso de las publicaciones, se considerarán aquellas que hayan sido aceptadas o publicadas en 2024.
6. Se considerarán como personas integrantes del Área a las y los académicos que se encuentren registrados como miembros de esta en el Catálogo de Investigación del Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería y que cumplan con lo señalado en los Criterios para La Creación, Modificación y Supresión de Áreas de Investigación aprobados por el Consejo Académico en la Sesión 362, celebrada los días 25, 28 y 30 de enero de 2013.
7. El Consejo Divisional analizará las propuestas, entrevistará a las personas titulares de las Jefaturas de las Áreas postulantes y enviará al Consejo Académico las Áreas que a su juicio merezcan ser premiadas, junto con la fundamentación mencionada en el numeral 3 de la Convocatoria, a más tardar el 30 de mayo de 2025. De conformidad con el artículo 293 del RIPPPA se procurará que no se otorgue el premio a una misma Área en

dos años consecutivos. Adicionalmente, la Comisión del Consejo Divisional que valore las propuestas, procurará que la ponderación conjunta de los numerales ii, v y ix no exceda el 30% del total de los criterios de evaluación para otorgar este premio.

8. Las situaciones no previstas en estas modalidades serán resueltas por el Consejo Divisional de CBI. El Presidente del órgano podrá modificar su calendario por casos fortuitos o de fuerza mayor.
9. La resolución del Consejo Divisional será inapelable.

<sup>1</sup> Se entiende por eventos, las actividades referentes a la investigación, tales como: participación en congresos, seminarios, participación en redes y ponencias.

A t e n t a m e n t e

Dr. Rafael Escarela Pérez  
Presidente del Consejo Divisional de CBI

17 de marzo de 2025

#### RESUMEN DE FECHAS

Martes <b>18 de marzo</b> de 2025	Publicación de las Modalidades del Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería para la Formulación de la Propuesta para el Otorgamiento del Premio a las Áreas 2025
Miércoles <b>16 de abril</b> de 2025	Fecha límite para entrega de Propuestas de las Jefaturas de Área a las Jefaturas de Departamento
Viernes <b>25 de abril</b> de 2025 hasta las 17:30 h.	Fecha límite para entrega de Propuestas de las Jefaturas de Departamento al Consejo Divisional a través del correo electrónico <a href="mailto:oficinatecnicabi@azc.uam.mx">oficinatecnicabi@azc.uam.mx</a>
Miércoles <b>4 de junio</b> de 2025	Fecha límite para entrega del dictamen de la Comisión Encargada de Analizar las Propuestas al Consejo Divisional